

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00219-00

No se accede a la solicitud de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia, por cuanto no se ha superado la etapa de postulación, al no estar notificados en debida forma los demandados.

Lo anterior con fundamento en que revisado el diligenciamiento, solo reposa la constancia de remisión del citatorio a los intimados a juicios, lo cual efectuó conforme lo previsto en el artículo 291 del Código General, por lo que debe acreditar la notificación por aviso, conforme a lo previsto en estatuto procesal para poder tenerlos notificados en debida forma.

De manera que hasta tanto ello no ocurra, inviable es atender favorablemente la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.